



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

SEGUNDA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL CAPITAL AUTORIZADO,
Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA
COMPAÑIA AGRICOLA MINERIASA S.A..-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO

Guayaquil,

31 octubre

del 2000



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES
A DOLARES, DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
DEL CAPITAL SUSCRITO
Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPANIA AGRICOLA
MINERIASA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de octubre del dos mil, ante mí; abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía AGRICOLA MINERIASA S.A., representada por el señor Doctor Alejandro Ponce Henriques, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AGRICOLA

MINERIASA S.A., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares, del capital autorizado, del capital suscrito, y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor Alejandro Ponce Henriques, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de la compañía Agrícola Mineriasa S.A., tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA ANTECEDENTES ; AGRICOLA MINERIASA S. A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Reformó sus estatutos, cambió de nombre, cambió de domicilio, etc. mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el día cinco de enero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi

Guayaquil, julio 3, 2000



Señor
ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **AGRICOLA MINERIASA S.A.**, en su sesión celebrada el día 19 de julio del dos mil, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO** años.

Agrícola Mineriasa S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 13 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 1996. Cambió de nombre, cambió de domicilio, fijó el capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó el Estatuto Social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués A., el 5 de enero del año 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi, provincia del Guayas, el 16 de junio del 2000

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

ING. FEDERICO PONCE INTRILAGO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-

DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
Ced. # 12-00039053

AGOSTO 2000

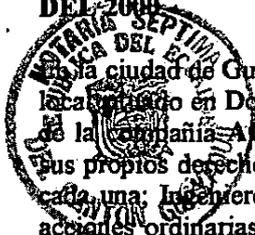
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICADO: Que el Noubraimiento
Que antecede, queda inscrita con el
No. 027 del Registro correspondiente
yanotada bajo el No. 1028 del repertorio
yaguachi, Agosto 25 del 2000.
El Registrador de la Propiedad



Dr. Miguel Bernoso Quevedo
Registrador de la Propiedad de Durán
Encargado del R. P. Yaguachi

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGRÍCOLA MINERIASA S.A., CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO
DEL 2008**



En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del dos mil, a las diez horas, en el local situado en Dolores Sucre #109 y El Oro, 1er. Piso, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía AGRÍCOLA MINERIASA S.A., señores: Abogado José Ponce Guzmán, por sus propios derechos, propietario de 88.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ingeniero Federico Ponce Intriago, por sus propios derechos, propietario de 124.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Inmobiliaria Mendocino S.A., representada por su Gerente Doctor Alejandro Ponce Henriques, por sus propios derechos, propietaria de 88.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta Universal para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día cual es el siguiente: La conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía.

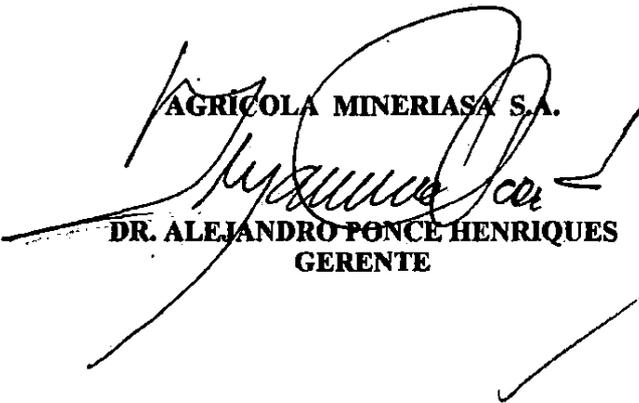
88.000
124.000
88.000
00.000

Preside la Junta el Ingeniero Federico Ponce Intriago y actúa como Secretario el Gerente Doctor Alejandro Ponce Henriques. El señor Presidente dispone se elabore la lista de los accionistas asistentes, hecho lo cual declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Se entra a tratar el único punto del orden del día. El señor Gerente toma la palabra y manifiesta que en vista del proceso de dolarización en que ha entrado el país es necesario reformar el artículo pertinente del estatuto a fin de que el capital de la compañía se refleje en esta nueva moneda, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como consecuencia de lo cual se debe reformar el artículo quinto de los estatutos de la compañía, proponiendo el siguiente texto para dicho artículo **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **CAPITAL SUSCRITO.** El capital suscrito de la compañía es de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, divididos en trescientos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones están numeradas del 000001 al 300.000 y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. La Presidencia declara agotado el tema de la Junta, razón por la cual concluye la sesión a las once y treinta de la mañana, firmando para constancia todos los accionistas presentes. Firmado: Ab. José Ponce Guzmán; firmado Ing. Federico Ponce Intriago; firmado Inmobiliaria Mendocino S.A. representada por su Gerente Dr. Alejandro Ponce Henriques.; firmado Ing. Federico Ponce Intriago, Presidente; firmado Dr. Alejandro Ponce Henriques, Gerente.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario.

AGRÍCOLA MINERIASA S.A.


DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
GERENTE



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

el día dieciseis de junio del dos mil.-----

SEGUNDA: RESOLUCION .- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Agrícola Mineriasa S.A., en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil, resolvió: La conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformar el estatuto social .-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Doctor Alejandro Ponce Henriques en mi calidad de Gerente de Agrícola Mineriasa S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y, reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompaño.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES.-**

Abogado . Registro Número ciento noventa y cuatro.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de **AGRICOLA MINERIASA S.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



AGRICOLA MINERIASA S.A.

[Handwritten signature of Dr. Alejandro Ponce Henriques]

DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES

GERENTE

C.C.120003905-3

C.V.0629-024

R.U.C. 0991375279001

EL NOTARIO.

[Handwritten signature of Eduardo Falquez Ayala]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil.-



[Handwritten signature of Eduardo Falquez Ayala]

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-G-IJ-0000463, de fecha veinticuatro de enero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía AGRICOLA MINERIASA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA MINERIASA S.A..- Guayaquil, enero 25 del 2.001.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-000463, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Enero del 2.001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑIA AGRICOLA MINERIASA S.A.**, otorgada ante mí, el 13 de Noviembre 1.996.- Guayaquil, treinta de Enero del dos mil uno.-

[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**ESPACIO
RESERVADO
BLANCO**

1000 0200

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que la Escritura
Que antecede, queda inscrita con el
No. 40 del Registro correspondiente
y anotada bajo el No. 1.574 del repertorio
yaguachi, Agosto 1º del 2001.

El Registrador de la Propiedad

ABG. FELIX CASTRO GUERRERO
Registrador Alterno de la
Propiedad del Cantón Durán
Encargado del Registro de
Yaguachi



ESPACIO
EN
BLANCO

0000463

CONSIDERANDO

QUE el 26 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA MINERIASA S.A.;

QUE el doctor Alejandro Ponce, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998, y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la conversión del capital de la compañía AGRICOLA MINERIASA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de noviembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/MESD.-
Exp. No. 76347

24 FEB 2000

FORMA DE...
NACIONAL...

LA COMISIÓN DE CONVENCIONES
NACIONALES Y JURÍDICO DE
OTROS PAÍSES AMIGOS

CONVENCIÓN DE...
CONVENCIÓN DE...

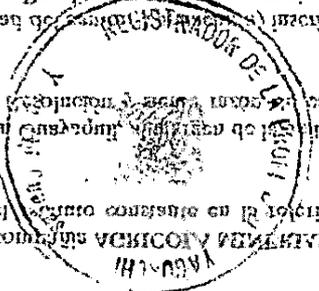
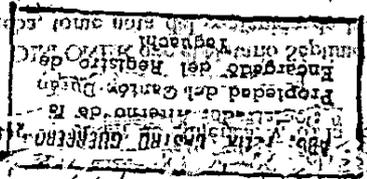
deberá considerarse a este respecto
en caso de las disposiciones de mayor importancia en el contenido de los artículos de la Convención de la que se trata
ARTÍCULO CHAVIRO - DISPOSICIÓN...

El presente es el texto de esta disposición
la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
ARTÍCULO CHAVIRO - DISPOSICIÓN...

contendrá en su texto de registro
de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
ARTÍCULO CHAVIRO - DISPOSICIÓN...

de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
ARTÍCULO CHAVIRO - DISPOSICIÓN...

de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
ARTÍCULO CHAVIRO - DISPOSICIÓN...



de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
El Registrador de la Propiedad de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata

de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
y anotada en el Registro de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata

de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata
que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata en el artículo de la Convención de la que se trata

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LA COMISIÓN DE CONVENCIONES
NACIONALES Y JURÍDICO DE
OTROS PAÍSES AMIGOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NACIONAL...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

000000



MERIDIANO



DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XVII - N° 6294

Guayaquil - Ecuador - Lunes 29 de Enero del 2001

Precio US. \$0,20

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA MINERIASA S.A.

Se comunica al público que la compañía AGRÍCOLA MINERIASA S.A., reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 2000; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-II-0000463 el 24 Ene. 2001

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al ARTÍCULO QUINTO: «CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA... CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una...»

Guayaquil, 24 Ene. 2001

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2388 de marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de abril de 1970, E.O.Y. I.E. Que la fotocopia que antecede es igual a la original.

que consta de... fojas que se nos exhibe y devolvimos al interesado.

Quartel Indiferencia - Guayaquil, 29 SEP 2015



Dr. Virgilio Jarín Acunzo
NOTARIO DE GUAYAQUIL

Virgilio Jarín Acunzo

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2º OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Nº: 1130 Firma: 

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA Y VALORES

Registro de Sociedades

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvanse actualizar la información en la base de datos de la Superintendencia para lo cual adjunto una copia certificada de la escritura pública de conversión y reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA MINERIASA S.A., otorgada el 26 de octubre de 2000 ante el Notario Séptimo de Guayaquil y su debida inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi el 1 de agosto de 2001.

Atentamente,

Gabriela Lecaro M.
Gabriela Lecaro Malnati



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2015 16:18:14

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
GABRIELA LECARO MALNATI

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONVERSION Y
RESOLUCION INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =